NOTA DGAF/DC N° 235 /2023.

Asunción, 01 de diciembre de 2023.

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en referencia a la **Contratación Directa Nº 12/2023 "Servicios de Renovación de Licencia Ambiental para el Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 433.230** a fin de remitir la Declaración Jurada en la cual constan los motivos por los cuales el contrato con el proveedor adjudicado ha sido formalizado antes del plazo previsto en la legislación.

En ese sentido, solicito al Señor Director Nacional la emisión del Código de Contratación y la difusión en el SICP.

Sin otro particular, me despido de usted saludándolo con mi mayor consideración y respeto.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA * PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA *

Lic. Jhimmy Urquhart Pedrozo
Director de Contrataciones

Asunción, 01 de diciembre de 2023.

DECLARACIÓN JURADA.

Por medio de la presente declaro **BAJO FE DE JURAMENTO** y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 3893/2020 que establece:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…";

Que el Contrato con la firma oferente **Carlos Eduardo Samudio Domínguez** fue suscrito antes del plazo previsto en la norma para formular protestas, de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 3057/23 referente al cierre del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para comunicación de Contratos suscriptos con proveedores y de manera a dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido en la Carta de Invitación, considerando que los Términos de Referencia contemplan diversas actividades que se deben llevar a cabo y fases de ejecución y gestión hasta la obtención del documento, los cuales dependen a su vez de los plazos estipulados por el Ministerio del Ambiente (MADES).

Atentamente.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA •

Lic. Jhimmy Urquhart Pedrozo
Director de Contrataciones